

taveron

CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE EN MONEDA NACIONAL CON EXPEDICIÓN Y USO DE TARJETA DE CRÉDITO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE TAVERON SOLUCIÓN DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM E.N.R., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “TAVERON”, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL CUYOS DATOS QUEDARON REGISTRADOS EN LA “SOLICITUD”, SEGÚN DICHO TÉRMINO SE DEFINIRÁ MÁS ADELANTE Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL CLIENTE”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que EL CLIENTE, presentó una solicitud para el otorgamiento de una Línea de Crédito a su favor (en lo sucesivo la “Solicitud”), de conformidad con los Términos y Condiciones del presente Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente en Moneda Nacional con Expedición y Uso de Tarjeta de Crédito, cuyo clausulado como contrato de adhesión, se encuentra debidamente registrado en el Registro de Contratos de Adhesión (“RECA”) a cargo de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (en lo sucesivo “CONDUSEF”), bajo el número de registro [*] (en lo sucesivo el “Contrato”).
- II. Que previo a la celebración del presente Contrato y durante el proceso de llenado de la Solicitud, “TAVERON” puso a disposición de EL CLIENTE los siguientes documentos a través del Sitio Web de “[TAVERON](#)” (en adelante el “[Sitio Web](#)”) y/o a través de la Aplicación Móvil de “TAVERON” (en lo sucesivo la “Aplicación” o “Aplicación Móvil”): (i) el texto íntegro del presente Contrato y sus Anexos (ii) el Aviso de Privacidad vigente de TAVERON y (iii) los Términos y Condiciones de uso del [Sitio Web](#) y de la Aplicación, por lo que EL CLIENTE ha manifestado previamente en la Aplicación Móvil y/o en el [Sitio Web](#), su conformidad expresa para sujetarse a todos y cada uno de los documentos antes mencionados.

2

DECLARACIONES

- I. Declara “**TAVERON**”, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
- A. Es una sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada, constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 1,009 de fecha 12 de septiembre de 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Augusto Goray Valdez, titular de la Notaría Pública número 49 de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de Torreón bajo el folio mercantil electrónico N-2022064781 con fecha 13 de noviembre de 2022.
 - B. Su representada se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes (“RFC”) con el número de registro: TSD-220912-8D0.
 - C. Su(s) representante(s) cuenta(n) con las facultades necesarias para celebrar el presente Contrato, las cuales no le(s) han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna previamente a la celebración del presente Contrato.
 - D. Su domicilio para efectos del presente contrato se ubica en: Calle Juan E. García No. 171, Colonia



Centro, Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, México, C.P. 27000.

- E. De conformidad con el artículo 87-J de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, señala expresamente que para su constitución y operación como sociedad financiera de objeto múltiple entidad no regulada, no requiere autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y está sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores únicamente para efectos de lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito en relación con el artículo 95 Bis de la misma ley, esto es en materia de medidas y procedimientos mínimos a que están obligadas a observar las sociedades financieras de objeto múltiple para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 Quáter o 148 Bis del Código Penal Federal, o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código.
- F. La dirección de su [Sitio Web](http://www.taveron.com) es www.taveron.com.
- G. En términos de la fracción III del artículo 4 de las Disposiciones de Carácter General en Materia de Transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas (las "Disposiciones"), "TAVERON" hace saber al CLIENTE, que el texto íntegro de las disposiciones legales citadas en el presente Contrato puede ser consultado en el Registro de Contratos de Adhesión ("RECA") de la CONDUSEF en el documento identificado como Anexo 4 del presente Contrato, mismo que también se encuentra disponible para su consulta en el domicilio de TAVERON a que se refiere el inciso D. del numeral I., de las presentes declaraciones, así como en cualquiera de las sucursales que TAVERON pudiera aperturar para la atención del público.
- H. El Costo Anual Total (en lo sucesivo "CAT") de la Línea de Crédito (según dicho término se define más adelante) que se abre en beneficio de EL CLIENTE por virtud del presente Contrato, es aquel que se establece en la Carátula del Crédito (como más adelante se define) y que se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertase. El CAT se encuentra calculado a la fecha de firma del presente Contrato.
- I. Previo a la firma del presente Contrato, solicitó y obtuvo de EL CLIENTE su autorización para realizar la investigación sobre su historial crediticio en los términos previstos en el artículo 28 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.
- J. Con la finalidad de cumplir con la normatividad expedida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como para minimizar el riesgo de robo de identidad de los usuarios de los servicios de "TAVERON"; se le ha manifestado al CLIENTE que toda vez que la credencial de elector así como cualesquiera otras identificaciones oficiales que le puedan ser solicitadas al CLIENTE, pueden contener tanto información confidencial como pública, por lo que "TAVERON" se sujetará a lo ordenado por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- K. Con base en las manifestaciones y declaraciones expresadas por EL CLIENTE en la Solicitud, "TAVERON" está dispuesto a otorgarle la Línea de Crédito (según dicho término se define más adelante), bajo los Términos y Condiciones señalados en dicha Solicitud y en el presente Contrato.

II. Declara **EL CLIENTE**, por su propio derecho o por medio de su Representante Legal, según corresponda, y bajo protesta de decir verdad, que:

- A. Es una persona física o moral de nacionalidad mexicana, quien cuenta con la capacidad jurídica y financiera suficiente para concurrir, por su propio derecho, a la celebración del presente Contrato, así como para asumir las obligaciones económicas a las que se sujeta en términos del presente Contrato y sus Anexos.
- B. En caso de que EL CLIENTE sea una persona moral, su representante legal manifiesta que cuenta con las facultades suficientes para actuar en su nombre y representación, las cuales no han sido revocadas ni limitadas de forma alguna, lo que acredita en términos de la escritura pública señalada en la Solicitud.
- C. Sus datos generales son efectivamente aquellos que se señalan en la Solicitud que forma parte integral del presente Contrato como Anexo 2.
- D. Se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones fiscales a su cargo, así como que no existe, ni tiene conocimiento de que pudiere existir o pudiere iniciarse en el futuro alguna demanda, reclamación, requerimiento o procedimiento que afecte o pudiere afectar su situación financiera actual con la que comparece a la celebración del presente Contrato.
- E. Que es económicamente capaz y solvente para cumplir con las obligaciones que asume en virtud del presente Contrato y que su relación patrimonial, situación financiera y operaciones presentadas a TAVERON son ciertas, por lo que no se encuentra en el supuesto del artículo 2166 del Código Civil Federal o en las causales para ser declarado en concurso mercantil conforme a lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de Concursos Mercantiles.
- F. Ha verificado que la información, datos y documentos de identificación que proporcionó a TAVERON a través de la Solicitud son ciertos, así como que la demás información y documentación para la obtención de la Línea de Crédito que le proporcionó a TAVERON también es cierta, por lo que consiente y autoriza expresamente a TAVERON para que, durante la vigencia del presente Contrato, pueda corroborar cualquier información y documentación que haya recibido de parte de EL CLIENTE en caso de estimarlo conveniente.
- G. El origen y procedencia de los recursos que utilizará para pagar el crédito, así como en su caso para constituir la garantía, son de su exclusiva propiedad y proceden de actividades lícitas, así como que el destino que dará a los recursos obtenidos al amparo del presente Contrato será solo para los fines permitidos por ley y que no se encuentran dentro de los supuestos establecidos en los artículos 139 Quáter y 400 Bis del Código Penal Federal; asimismo declarando que no realizará transacciones destinadas a favorecer actividades ilícitas.
- H. Ha solicitado de TAVERON, el otorgamiento de la Línea de Crédito descrita en la Carátula del presente Contrato, aceptando que conoce y entiende perfectamente los Términos y Condiciones que se hicieron de su conocimiento junto con el presente Contrato a los cuales quedará sujeta dicha Línea de Crédito, asimismo reconociendo que está enterado de las consecuencias en caso de incumplimiento a tales Términos y Condiciones.

- I. Declara que TAVERON le ha informado de manera previa sobre el contenido y alcance del presente Contrato, los intereses ordinarios que se generarán por la celebración de este, y, en su caso, los descuentos o bonificaciones a que podría tener derecho, así como el CAT correspondiente a la Línea de Crédito.
- J. En términos de lo señalado por la fracción I del artículo 87-M de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, TAVERON, hizo de su conocimiento, previo a la celebración del presente Contrato, los datos relativos a la contraprestación, el monto de los pagos parciales, la forma y periodicidad para liquidarlos, cargas financieras, accesorios, montos y detalle de cualquier cargo, si lo hubiere, número y periodicidad de pagos a realizar, los intereses, la forma de calcularlos y el tipo de tasa, el CAT, las comisiones y en su caso, el derecho que tiene de pagar anticipadamente y las condiciones para ello; proporcionándole debidamente desglosados los conceptos correspondientes, por lo que entiende con claridad todas y cada una de las obligaciones que existen a su cargo en virtud del presente Contrato, Carátula y Anexos.
- K. Con anterioridad al llenado de la Solicitud y a la celebración del presente Contrato, TAVERON puso a su disposición su Aviso de Privacidad, en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, donde se señala, además del tratamiento que se les dará a sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, revocación, limitación en el uso y/o divulgación con los que cuenta y la forma cómo los puede ejercer.
- L. Designa como medio de enlace con TAVERON, a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios de TAVERON (en lo sucesivo la "UNE") cuyo domicilio es el ubicado en Calle Juan E. García No. 171, Colonia Centro, Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, México, C.P. 27000; con número de teléfono 800-967-5003; lo anterior, para efectos de consultas de saldo, reclamaciones y/o aclaraciones de movimientos relacionados a la Línea de Crédito.
- M. Que es su deseo e intención celebrar el presente Contrato y obligarse conforme al mismo.

5

DEFINICIONES

Los siguientes términos tendrán los siguientes significados al ser utilizados con mayúsculas o con mayúscula inicial y en singular o plural en el presente Contrato:

ANEXO 1. CARÁTULA: Es el documento en el que constan las características de la operación del presente Contrato, así como el tipo de producto solicitado por el Cliente de acuerdo con las Disposiciones.

ANEXO 2. SOLICITUD DE CRÉDITO: Es el documento que se agrega al Contrato, el cual representa la Solicitud hecha por EL CLIENTE para la apertura de una Línea de Crédito en cuenta corriente en Moneda Nacional, que se llena a través de los Medios Electrónicos puestos a disposición de EL CLIENTE por medio de la Aplicación Móvil y/o el Sitio Web.

ANEXO 3. COMISIONES: Es el documento que contiene toda la información relativa a los costos de la Línea de Crédito, por el pago de esta o por conceptos derivados de esta.

ANEXO 4. DISPOSICIONES LEGALES: Es el documento que contiene la transcripción de las disposiciones legales aplicables y referenciadas en el presente Contrato. El mismo documento podrá consultarse a través del [Sitio Web](#) y en el domicilio de "TAVERON" a que se refiere el inciso D. del



numeral I. del apartado de Declaraciones del presente Contrato, así como en cualquiera de las sucursales que "TAVERON" pudiera abrir para la atención del público.

Aplicación o Aplicación Móvil: La aplicación informática que "TAVERON" pondrá a disposición de EL CLIENTE para realizar las operaciones previstas en este Contrato.

Carátula: Se refiere a los cuadros informativos generados por "TAVERON" a que se refiere el Artículo 6 de las Disposiciones, que contienen las características esenciales de la operación, están personalizadas para EL CLIENTE y forman parte del presente Contrato.

CAT: Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a la Línea de Crédito, cuyo valor para el presente Contrato será el estipulado en la Carátula de este.

Comisiones: Cargos que TAVERON cobrará a EL CLIENTE por los conceptos expresamente señalados en el Contrato, su Carátula y/o en el ANEXO 3.

CONDUSEF: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Consentimiento: La aceptación otorgada por EL CLIENTE mediante su firma en el presente Contrato que hace prueba plena para acreditar legalmente su aceptación para la celebración del presente Contrato con TAVERON.

Contrato: En conjunto, se refiere al presente contrato, a la Solicitud de Crédito, a la Carátula y a sus Anexos que estarán a disposición de EL CLIENTE por los medios acordados por las Partes en el presente instrumento.

Día Hábil: Significa cualquier día (con excepción del sábado o domingo) en el cual las entidades financieras pueden llevar a cabo operaciones y prestar servicios al público en México.

Disposiciones: Las Disposiciones de Carácter General en Materia de Transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas.

Dispositivo: Al equipo que permite acceder a la red mundial denominada Internet, el cual puede ser utilizado para realizar Operaciones a través de la Aplicación Móvil o el [Sitio Web](#), así como, entre otros desarrollos tecnológicos, que TAVERON ponga a disposición de EL CLIENTE para llevarlas a cabo.

EL CLIENTE: La persona física o moral que acude a la celebración del presente Contrato y a favor de quien se apertura la Línea de Crédito otorgada por parte de TAVERON, quien además será considerada como la titular de los Medios de Disposición emitidos por TAVERON.

Estado de Cuenta: Es el documento o formato que emite TAVERON de forma gratuita y mensual para informar al CLIENTE las operaciones o servicios contratados, el mismo será enviado al correo electrónico que EL CLIENTE haya proporcionado en la Solicitud de Crédito (Anexo 2) asimismo, dicho documento se encontrará disponible para su consulta por parte de EL CLIENTE en la Aplicación Móvil o el [Sitio Web](#).

Fecha límite de pago: Significa la fecha cuando EL CLIENTE debe realizar el pago de la Línea de Crédito contratada con TAVERON, es decir la fecha señalada en la Aplicación Móvil en la Carátula del presente Contrato y en el Estado de Cuenta, como día límite para realizar el pago del Crédito. Cuando dicha fecha se establezca en un día inhábil bancario, se recorrerá al Día Hábil inmediato siguiente. En caso de existir una discrepancia en la fecha que aparezca en la Aplicación Móvil, la Carátula del presente Contrato y/o el Estado de Cuenta, se considerará como preponderantemente válida aquella fecha que señale la Aplicación Móvil.

Fecha de Corte: Día del mes en que termina el periodo en el que se registran los movimientos efectuados por EL CLIENTE en los Medios de Disposición ligados a la Línea de Crédito y a partir del cual se iniciará un nuevo periodo para el registro de movimientos en dicha Línea de Crédito.

Firma Electrónica: A los rasgos o datos en forma electrónica consignados en un mensaje de datos, o adjuntados o lógicamente asociados al mismo por cualquier tecnología, que son utilizados para identificar a EL CLIENTE como suscriptor u originador de la instrucción de alguna operación o servicio e indicar que el firmante aprueba la información contenida en el mensaje de datos, y que produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.

Geolocalización: A la ubicación geográfica del Dispositivo utilizado por EL CLIENTE para realizar Operaciones no presenciales, la cual consiste en obtener las coordenadas geográficas de latitud y longitud a través del sistema de posicionamiento global (GPS) del Dispositivo a través del cual, EL CLIENTE se encuentre celebrando alguna Operación.

En caso de que EL CLIENTE realice alguna Operación desde un Dispositivo que, por sus características, no pueda proporcionar las coordenadas geográficas de latitud y longitud a través del GPS, TAVERON obtendrá las coordenadas geográficas de latitud y longitud basadas en el emparejamiento de la dirección de protocolo de Internet que proporcione el Dispositivo de EL CLIENTE con una ubicación geográfica, para la obtención aproximada de dichas coordenadas.

Intereses Ordinarios: Son los intereses calculados de acuerdo con la Tasa de Anual Ordinaria señalada en la Carátula del presente Contrato.

Intereses Moratorios: Son los intereses calculados que EL CLIENTE debe pagar a TAVERON como penalización por el incumplimiento o retraso en el pago de sus obligaciones en el presente contrato el cual se señala en la Carátula del presente Contrato.

Línea de Crédito: Se refiere a la Línea de Crédito en cuenta corriente en moneda nacional del curso legal en los Estados Unidos Mexicanos con expedición y uso de una Tarjeta de Crédito, hasta por el importe que TAVERON determine a favor de EL CLIENTE.

Medios de Disposición: Se refiere indistintamente a la Tarjeta de Crédito (Digital y/o Física), según dichos términos son definidos más adelante.

Medios Electrónicos: Se refiere al uso de la Firma Electrónica, NIP, firmas digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, datos biométricos que las Partes acuerdan serán usados en lugar de una firma original autógrafa, tanto para este Contrato y sus Anexos, como para cualquier consentimiento, aprobación, u otros documentos relacionados con el mismo, y serán considerados para todos los efectos (incluyendo pero no limitando a la legislación civil y/o mercantil) con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante. Si el Contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por uno o varios de los medios descritos en la presente definición, las Partes acuerdan que los formatos del Contrato y los demás documentos firmados de tal modo serán conservados y estarán a disposición de EL CLIENTE, por lo que convienen que toda la información enviada por TAVERON a la dirección de correo electrónico proporcionada por EL CLIENTE al momento de celebrar el presente Contrato será considerada como entregada en el momento en que la misma es enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción.

Operación u Operaciones: Se refiere a cualquier actividad realizada por EL CLIENTE que se relacione a la Línea de Crédito aprobada y otorgada a su favor por parte de TAVERON, así como a cualquier movimiento de abono o cargo realizado por EL CLIENTE en los Medios de Disposición relacionados a dicha Línea de Crédito. Asimismo, también se considerará dentro del alcance de la presente definición al propio acto de celebración del presente Contrato.

Pago adelantado: Significa el pago parcial o total del monto de la Línea de Crédito dispuesto, que aún no sea exigible conforme al Contrato, y que sea aplicado a cubrir pagos de la Línea de Crédito que correspondan a pagos mensuales inmediatos consecutivos.

Pago anticipado: Significa el pago parcial o total del Saldo Insoluto de la Línea de Crédito, antes de la fecha en que sea exigible conforme al Contrato.

Programas de Recompensas: Serán todos aquellos beneficios inherentes a la disposición de la Línea de Crédito, los cuales se informarán a través de Medios Electrónicos, medios impresos, folletos disponibles en las sucursales de TAVERON.

Propietario Real: Es la persona física que obtiene los beneficios de un Contrato u Operación, siendo el verdadero dueño de los recursos, y quien tiene el uso, disfrute, aprovechamiento, dispersión o disposición de estos.

Promociones con Pagos Diferidos: Aquellas disposiciones de la Línea de Crédito en donde el pago se difiere a meses con o sin el pago de intereses, aplicable a cada caso.

Saldo Insoluto: Monto pendiente de pago derivado de la Línea de Crédito.

Sitio Web: Se refiere al sitio web ubicado en la dirección electrónica: www.taveron.com

Solicitud o Solicitud de Crédito: Formato físico o electrónico que llena EL CLIENTE el cual contiene sus datos generales para obtener el Crédito que solicita (ANEXO 2).

Tarjeta de Crédito: Se refiere a la Tarjeta de Crédito Digital o a la Tarjeta de Crédito Física.

Tarjeta de Crédito Digital: Será la tarjeta emitida por TAVERON, en términos de la cláusula SEGUNDA del presente contrato.

Tarjeta de Crédito Física: Será la tarjeta emitida por TAVERON, en términos de la cláusula SEGUNDA del presente contrato.

Términos y Condiciones. Las Bases legales y manifestaciones establecidas por TAVERON y aceptadas por EL CLIENTE a través de su firma autógrafa para la celebración de Operaciones.

TAVERON. Tiene el significado que se le atribuye en el proemio del presente Contrato.

Las cláusulas del presente contrato resultarán aplicables a todos los productos, con las excepciones que expresamente se mencionan en los apartados correspondientes.

8

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OTORGAMIENTO Y LÍMITE DEL CRÉDITO.

Sujeto a la autorización del monto del crédito correspondiente, "TAVERON" abre a favor de EL CLIENTE un crédito en cuenta corriente en moneda nacional, para uso nacional, por el importe que determine "TAVERON" y que notifique a EL CLIENTE a través de la Carátula que formará parte integrante del presente Contrato y/o se señale en el Estado de Cuenta. Dentro de la Línea de Crédito no quedan comprendidos los Intereses, Comisiones, impuestos, gastos y demás accesorios que EL CLIENTE deba pagar a "TAVERON" conforme a lo estipulado en este Contrato. EL CLIENTE podrá volver a disponer de las cantidades que hubiere pagado a "TAVERON" dentro de la Línea de Crédito. "TAVERON" podrá incrementar la Línea de Crédito, en cuyo caso, lo hará del conocimiento de EL CLIENTE a través del Estado de Cuenta. Para que el incremento de la Línea de Crédito ofrecido por "TAVERON" surta efectos, EL CLIENTE deberá expresar a "TAVERON" su aceptación de forma expresa a través de los medios



que éste ponga a su disposición, o por escrito en cualesquiera de sus sucursales. De igual forma podrá EL CLIENTE cancelar el incremento a la Línea de Crédito o solicitar disminuciones al mismo, a través de los medios que "TAVERON" ponga a su disposición, o por escrito en cualesquiera de sus sucursales.

En el caso de que EL CLIENTE sea una persona moral, para disponer del crédito, autoriza a diversas personas físicas, en adelante los AUTORIZADOS, mismos que se relacionan en la "Solicitud" de este Contrato, la cual forma parte integrante y complementaria de este mismo instrumento. El número de personas designadas como AUTORIZADOS podrá aumentar o disminuir a solicitud de EL CLIENTE y a discreción de "TAVERON", en consideración a su buen manejo crediticio, en el entendido de que el aumento o disminución de los AUTORIZADOS no obliga a "TAVERON" a aumentar el importe del crédito. Los AUTORIZADOS podrán disponer de la Línea de Crédito materia de este instrumento en los términos y condiciones previstos en el mismo. En consecuencia, cuando se haga referencia a EL CLIENTE se entenderá que se hace referencia a la persona moral acreditada y a los AUTORIZADOS. EL CLIENTE señalará en la "Solicitud", qué cantidad del importe del crédito autorizado por "TAVERON" podrá ser dispuesto por cada AUTORIZADO.

"TAVERON" pondrá a disposición de EL CLIENTE el clausulado del presente Contrato a través de sus sucursales, así como en su página electrónica <https://www.taveron.com/>

SEGUNDA. - EXPEDICIÓN Y ACTIVACIÓN DE LA TARJETA.

Para efectuar las disposiciones del crédito conforme a las condiciones establecidas en el presente Contrato, EL CLIENTE recibirá de "TAVERON": A) Una Tarjeta de Crédito Física emitida por "TAVERON" denominada Tarjeta de Crédito Business, dicha tarjeta contará también con una versión Digital asociada a la misma Línea de Crédito, disponible en la Aplicación Móvil de Taveron. B) El número confidencial de identificación personal (NIP) que EL CLIENTE utilizará como Firma Electrónica, mismo que podrá ser generado y modificado a través del servicio de la Aplicación Móvil. EL CLIENTE recibirá su Tarjeta de Crédito sin activar; para activarla, deberá hacerlo a través de la Aplicación Móvil, una vez recibida la Tarjeta de Crédito y después de ser activada por EL CLIENTE, éste será el responsable de las disposiciones del crédito efectuadas. Asimismo, EL CLIENTE se obliga a reportar su Tarjeta de Crédito cuando se presente un robo o extravío de la misma, o haya sido retenida en un cajero automático. La entrega de la(s) Tarjeta(s) de Crédito se hará a EL CLIENTE, o a la persona mayor de 18 dieciocho años presente en el domicilio señalado por EL CLIENTE, previa identificación y firma del acuse correspondiente.

EL CLIENTE podrá hacer uso de la Tarjeta de Crédito Digital asociada a la Línea de Crédito a través de la Aplicación en su dispositivo móvil, para lo cual, EL CLIENTE deberá activar el servicio a través de la Aplicación Móvil instalada en el dispositivo a utilizar para la generación de la Tarjeta de Crédito Digital y registrarse ante "TAVERON" y se generará una clave de acceso de generación de la Tarjeta de Crédito Digital la cual deberá estar conformada con al menos 4 (cuatro) caracteres numéricos, acompañado de un *softtoken*, así las claves generadas por éste se utilizarán como sustitutos de la Firma autógrafa de EL CLIENTE para la generación de la Tarjeta de Crédito Digital.

La Aplicación Móvil generará un código dinámico para cada Operación de pago o disposición que requiera EL CLIENTE, mediante el cual se podrán validar las operaciones realizadas por este último a través de las terminales punto de venta y/o comercio electrónico por internet.

La generación de Tarjetas de Crédito Digitales no es aplicable a los tarjetahabientes adicionales, ni a los AUTORIZADOS, en caso de que EL CLIENTE sea persona moral.

TERCERA.- FORMAS DE DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO Y FIRMA ELECTRÓNICA.

EL CLIENTE podrá disponer del crédito en las formas siguientes: **a)** Mediante el pago de bienes y/o servicios; **b)** Mediante la obtención de sumas en dinero en cajeros automáticos, dentro de los límites, condiciones y Comisiones que se tengan establecidos; **c)** Mediante cargos recurrentes y otros cargos que efectúe "TAVERON" por cuenta de EL CLIENTE para pagar bienes, servicios, impuestos y otros conceptos cuya instrucción por parte de EL CLIENTE podrá presentarse a "TAVERON" o directamente al proveedor del bien o servicio y que se documentará por separado; **d)** Mediante órdenes de compra que EL CLIENTE solicite por vía telefónica, electrónica o a través de Internet a Establecimientos afiliados, conforme a los términos de la autorización proporcionada por EL CLIENTE, siendo éste responsable de las compras y servicios adquiridos; **e)** Mediante los cargos que por cuenta de EL CLIENTE "TAVERON" efectúe en la cuenta corriente del crédito concedido, por concepto de Intereses Ordinarios, Moratorios, Comisiones, impuestos y gastos de cobranza, así como impuestos vigentes y vencidos que sean a cargo de EL CLIENTE, de conformidad con lo estipulado en este Contrato y lo dispuesto en las leyes vigentes, por lo que EL CLIENTE autoriza a "TAVERON" a realizar dichos cargos por el sólo hecho de abstenerse de realizar los pagos correspondientes, y **f)** Mediante la utilización de cualesquiera otras formas o Medios de Disposición y por cualesquier otros conceptos que "TAVERON" establezca, autorice o acepte en el futuro.

10

A discreción de "TAVERON", podrá autorizar disposiciones del crédito mediante cualquiera de las formas señaladas en el párrafo anterior aun cuando excedan la Línea de Crédito autorizado, siempre y cuando exista el consentimiento de EL CLIENTE mediante el uso de los factores de autenticación que se refieren en esta cláusula al realizar cada disposición. Esta autorización es eventual y no implica un incremento en la Línea de Crédito de EL CLIENTE. El importe de las disposiciones que excedan la Línea de Crédito autorizado deberá ser liquidado por EL CLIENTE en la siguiente Fecha límite de pago conforme se le informe en el Estado de Cuenta correspondiente.

Por razones de identificación o de seguridad y a solicitud de "TAVERON" o de los Establecimientos afiliados que se lo requieran, EL CLIENTE acepta y está de acuerdo en presentar además de la Tarjeta de Crédito, una identificación oficial vigente con fotografía y firma, al hacer las compras o disposiciones de efectivo conforme a lo establecido en los incisos arriba citados. Para los pagos de bienes y servicios, así como para las disposiciones de efectivo que haga EL CLIENTE al amparo de la presente cláusula, éste deberá: **(i)** Presentar la tarjeta en equipos o sistemas electrónicos de los Establecimientos; y/o **(ii)** Digitar su número confidencial de identificación personal (NIP) el cual equivaldrá a su firma autógrafa o auténtica, por lo que su uso y digitación acredita que EL CLIENTE ha manifestado su voluntad en convenir los servicios bancarios y que es responsable de las operaciones realizadas, tratándose de equipos automatizados que lo permitan; y/o **(iii)** Estampar su firma autógrafa o a través del uso de dispositivos ópticos que produzcan la imagen digitalizada de la firma en los Pagarés, comprobantes de disposición u otros documentos que sean aceptados por "TAVERON", dentro de los límites, condiciones y Comisiones que se tengan establecidas.

EL CLIENTE reconoce desde ahora y sin reservas como prueba plena de los retiros y compras a través de Cajeros Automáticos, Terminales Punto de Venta, entre otros, el texto y los montos que impriman internamente las máquinas, que harán referencia al número de cuenta o tarjeta en los comprobantes que



de las mismas expidan los cajeros automáticos y las terminales punto de venta, así como los registros de las operaciones a que se refiere el presente Contrato que aparezcan en los sistemas contables y de cómputo de "TAVERON", y que producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos suscritos y, en consecuencia, tendrán igual valor probatorio.

EL CLIENTE reconoce el carácter personal e intransferible de la Firma Electrónica, la cual quedará bajo su custodia, control y cuidado, por lo que será de la exclusiva responsabilidad de EL CLIENTE cualquier daño o perjuicio que pudiese sufrir como consecuencia del uso indebido de la misma.

La configuración de la Firma Electrónica es desconocida por "TAVERON", sus empleados y funcionarios, pudiendo EL CLIENTE modificarla a través de los medios que "TAVERON" disponga para tales efectos.

EL CLIENTE manifiesta que conoce el alcance que en el presente Contrato se le atribuye a la Firma Electrónica, por lo que su uso es bajo su estricta responsabilidad. EL CLIENTE, en protección de sus propios intereses, deberá mantener la Firma Electrónica como confidencial, toda vez que el uso de esta, para todos los efectos legales a que haya lugar, será atribuido a EL CLIENTE.

La Tarjeta de Crédito podrá ser bloqueada por "TAVERON" en los siguientes casos: a) Al recibir el reporte por parte de EL CLIENTE, de robo o extravío; b) Por sobregiro en el Línea de Crédito; c) Por presentar saldo vencido; d) Por posible uso fraudulento identificado por "TAVERON" a través de sus sistemas de monitoreo o por reporte por parte de EL CLIENTE respecto de operaciones efectuadas no reconocidas por él; e) Por cualquier otra causa que a criterio de "TAVERON" afecte la operación correcta de la Tarjeta de Crédito, y f) Por la terminación del presente Contrato.

11

CUARTA. - ACEPTACIÓN DE LA TARJETA.

"TAVERON" no asume responsabilidad en caso de que las Instituciones Financieras o Establecimientos afiliados se rehúsen a admitir el uso de la Tarjeta de Crédito, o por desperfecto o suspensión del servicio en equipos automatizados, y que EL CLIENTE no pueda efectuar disposiciones, o por la calidad, cantidad o cualquier otro aspecto de los bienes o servicios que se adquieran en los Establecimientos afiliados.

QUINTA.- CARGOS DE LAS DISPOSICIONES Y PROMOCIONES CON O SIN INTERESES.

"TAVERON" cargará a la cuenta de EL CLIENTE las disposiciones que efectúe en el momento que se las presenten en los Establecimientos afiliados.

Tratándose de disposiciones de crédito para la compra de bienes o servicios, se podrá parcializar el cargo de cada disposición, efectuando cargos parciales por la cantidad que resulte de dividir el importe de la disposición de crédito, entre el número de meses del plazo del diferimiento que se ofrezca. Los cargos parciales por las disposiciones del crédito se podrán realizar en los términos y condiciones de las promociones de "TAVERON" y/o de los Establecimientos.

El pago de las disposiciones del crédito realizadas, se llevará a cabo por el número e importe de pagos periódicos y la tasa de interés determinados en la oferta realizada por "TAVERON" y aceptada por EL CLIENTE. En el Estado de Cuenta correspondiente EL CLIENTE podrá consultar las condiciones específicas de cada promoción. Los Intereses Ordinarios serán calculados con base en el Saldo Insoluto de la disposición desde su Aplicación hasta la total liquidación.



Para participar en las Promociones de Pagos Diferidos a meses sin intereses durante la vigencia de las promociones que "TAVERON" establezca, será necesario que EL CLIENTE se inscriba previamente a través de los medios que "TAVERON" le informe y ponga a su disposición.

SEXTA.- ESTADOS DE CUENTA.

"TAVERON" deberá enviar en forma gratuita y mensualmente a EL CLIENTE, un Estado de Cuenta en el formato estandarizado definido por CONDUSEF, con los elementos a que se refieren las DISPOSICIONES de carácter general en materia de transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas, emitidas por la CONDUSEF. "TAVERON" deberá remitir los citados estados de cuenta dentro de los 8 (ocho) días naturales siguientes a la Fecha de Corte. "TAVERON" informará a EL CLIENTE en la carátula y el Estado de Cuenta la Fecha de Corte, en caso de que esta corresponda a un día inhábil bancario se recorrerá al día hábil inmediato anterior, cualquier otro cambio en la Fecha de Corte "TAVERON" deberá informarlo a EL CLIENTE por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación.

Los estados de cuenta a que se refiere la presente cláusula se pondrán a disposición de EL CLIENTE a través de Medios Electrónicos tales como correo electrónico o el servicio establecido en la Aplicación Móvil, siempre y cuando tenga contratado este último; o bien, si así lo solicita de manera expresa EL CLIENTE, mediante su envío al domicilio indicado en la Solicitud.

En cualquier momento EL CLIENTE podrá solicitar el cambio de la modalidad de envío de estados de cuenta, a través de cualquier medio que "TAVERON" haya habilitado para tal efecto.

12

SÉPTIMA.- PAGO TOTAL O PARCIAL DEL SALDO.

EL CLIENTE, pagará a "TAVERON" las disposiciones que efectúe de acuerdo con las siguientes condiciones: **a)** Si paga el importe total del saldo actual consignado en el Estado de Cuenta hasta la Fecha límite de pago señalado en dicho Estado de Cuenta, no se cargará cantidad alguna por concepto de intereses, con excepción de los intereses derivados de promociones especiales de "TAVERON" y/o de los Establecimientos que EL CLIENTE haya aceptado; **b)** Si no efectúa el pago total del saldo actual consignado en el Estado de Cuenta, cubrirá su adeudo mediante amortizaciones mensuales no menores al mínimo a pagar consignado en el Estado de Cuenta mensual respectivo. El pago mínimo será el monto que resulte mayor conforme a lo siguiente: 1) El 5% cinco por ciento del saldo deudor de la parte revolviente de la Línea de Crédito al corte del periodo incluyendo intereses e impuesto al valor agregado (I.V.A.) y en caso de que existan compras o cargo a meses con o sin intereses, el 5% cinco por ciento de la mensualidad que corresponda cubrir en el periodo; 2) La suma de: i) 1.5% uno punto cinco por ciento del Saldo Insoluto de la parte revolviente de la Línea de Crédito al corte del periodo, sin tomar en cuenta los intereses del periodo ni el impuesto al valor agregado (I.V.A.), mas ii) los referidos intereses y el I.V.A., o 3) El 1.25% uno punto veinticinco por ciento del límite de la Línea de Crédito. En el evento de que el pago mínimo sea mayor que el Saldo Insoluto de la parte revolviente de la Línea de Crédito al corte del periodo, se cobrará este último. El mínimo a pagar en todo caso no será menor a \$100.00 cien pesos 00/100 moneda nacional.

"TAVERON" podrá determinar libremente el importe del pago mínimo, siempre y cuando dicho importe sea mayor al que corresponda conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

LAS PARTES convienen que si EL CLIENTE no realiza el pago exigible de una o varias promociones a



meses con o sin intereses, "TAVERON" incorporará dichos importes al saldo de la cuenta corriente, aplicando la tasa de interés que resulte aplicable a esta última.

En caso de que EL CLIENTE no realice sus pagos conforme a lo establecido en el párrafo anterior y el crédito sea considerado vencido para efectos contables de acuerdo con las disposiciones que al efecto emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, "TAVERON" aplicará de inmediato al Saldo Insoluto de la Línea de Crédito los cargos de parcialidades aún no exigibles a que se refiere la cláusula QUINTA, sin perjuicio de que "TAVERON" pueda dar por terminado el presente Contrato.

En todo caso, EL CLIENTE se obliga a pagar la totalidad del saldo a su cargo a la fecha de terminación del Contrato en los términos y condiciones señalados en la cláusula DÉCIMA CUARTA de este Contrato.

El pago mensual se deberá llevar a cabo dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la Fecha de Corte, excepto que se trate de un día inhábil bancario, en cuyo caso se recorrerá al siguiente día hábil bancario sin que en este caso proceda el cobro de Comisiones ni Intereses Moratorios. La Fecha límite de pago se hará constar en el Estado de Cuenta.

Los pagos que realice EL CLIENTE de conformidad con lo establecido en esta cláusula se acreditarán a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), los cuales se acreditan el mismo día, salvo las excepciones establecidas en la Circular 14/2017 emitida por el Banco de México.

En caso de que la Tarjeta de Crédito registre saldo a favor, éste en ningún caso generará rendimientos, por lo que solo podrá emplearse para el pago del Saldo Insoluto que tenga pendiente EL CLIENTE con "TAVERON". En caso de que al fallecer EL CLIENTE, y existiere saldo a favor en la cuenta de la tarjeta, "TAVERON" hará entrega del mismo a los beneficiarios designados por EL CLIENTE, los cuales quedaron registrados en la "Solicitud".

13

OCTAVA.- LUGAR Y CONCEPTOS DE PAGO.

EL CLIENTE se obliga a pagar a "TAVERON", por los medios que éste ponga a su disposición:

a) El monto principal del crédito dispuesto; b) los Intereses con base en el promedio de saldos diarios del período multiplicado por la tasa mensual de interés, la cual, será el resultado de dividir la tasa de interés anual que se encuentre vigente a la Fecha de Corte de la cuenta entre 360 trescientos sesenta días multiplicada por el número de días que comprenda el período. La tasa de interés fija anual ordinaria se dará a conocer al cliente en la carátula correspondiente que forma parte del presente Contrato, de acuerdo al tipo de tarjeta que tenga asignada. El promedio de saldos diarios del período es el resultado de sumar cada uno de los saldos diarios registrados en el período y de dividir dicha suma entre el total de días de dicho período. El saldo diario se obtiene sumando al saldo del día anterior las compras y disposiciones del día y restando los pagos realizados el mismo día. El saldo diario del primer día de cada ciclo será igual al saldo anterior que aparece en el Estado de Cuenta mensual respectivo, más las compras y disposiciones del día y restando los pagos realizados el mismo día. El período en que se determinará el promedio de saldos diarios, será los días transcurridos entre la Fecha de Corte anterior y la Fecha de Corte señalada en el Estado de Cuenta mensual respectivo. Los intereses no podrán cobrarse por adelantado, serán pagados por mensualidades vencidas en las mismas fechas en que se efectúen los pagos conforme a lo previsto en el quinto párrafo de la cláusula SÉPTIMA; c) los Intereses Moratorios sobre el Saldo Insoluto del crédito a partir del día siguiente que presente un retraso en el pago

a razón de la tasa que resulte de multiplicar la tasa de Interés Ordinaria referida en el inciso anterior, por el factor 1.50 (uno punto cincuenta). En el caso de que EL CLIENTE sea persona moral, los intereses moratorios serán el resultado de multiplicar la tasa de interés ordinaria de acuerdo con el tipo de plástico otorgado a EL CLIENTE, por el factor 1.50 (uno punto cincuenta). El cálculo de los Intereses Moratorios será el resultado de multiplicar el Saldo Insoluto por la tasa de Interés Moratoria dividida entre 360 (trescientos sesenta) días multiplicada por los días efectivamente transcurridos desde la fecha de incumplimiento y hasta su pago total; d) Comisiones por los conceptos, montos y periodicidad que se establecen en el Anexo de Comisiones, que forma parte integrante del presente Contrato; e) El impuesto vigente sobre las Comisiones e intereses.

“TAVERON” no podrá cobrar Comisiones por conceptos diferentes a los señalados en el Anexo correspondiente. Las partes acuerdan que “TAVERON” dará a conocer a EL CLIENTE con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que surtirán efectos, los siguientes cambios: a) el aumento en la tasa de Interés Ordinaria, b) el aumento en el importe de las Comisiones, y c) las nuevas Comisiones que pretenda cobrar. Tratándose del inciso a), el aviso se realizará a través del Estado de Cuenta, y en los demás casos, a través de la página electrónica en la red mundial (internet), en cualquiera de las direcciones electrónicas de “TAVERON”, por correo electrónico y/o de manera opcional en sus Sucursales y oficinas, a través de Medios Electrónicos, o por cualquier otro medio que, en su caso, establezcan las disposiciones aplicables. En caso de que EL CLIENTE no esté de acuerdo con los cambios notificados, resultará aplicable lo establecido en la cláusula DÉCIMA QUINTA del presente Contrato.

14

Las tasas de Interés Ordinaria y Moratoria se establecerán en la carátula y en cada Estado de Cuenta a que se refiere la cláusula SEXTA del presente Contrato.

“TAVERON” pondrá a disposición de EL CLIENTE a través de sus sucursales, así como en su [Sitio Web](#) un folleto explicativo en el que precisará de conformidad con los Términos y Condiciones pactados en el presente Contrato, cuando menos: **a)** El Costo Anual Total vigente; **b)** Los conceptos y periodicidad de las Comisiones; **c)** Las tasas de interés expresadas en términos anuales simples; **d)** La forma de calcular el promedio de los saldos diarios; **e)** Los supuestos en que no se pagarán intereses; **f)** La fórmula para el cálculo de intereses; **g)** Las condiciones para hacer efectiva la condonación de adeudos por fallecimiento de EL CLIENTE; **h)** La fecha en que se considerarán acreditados los pagos dependiendo del medio a través del cual se realicen; e **i)** El momento a partir del cual cesará la responsabilidad de EL CLIENTE por el uso de la tarjeta en caso de robo o extravío, así como los demás elementos a que se refiere el artículo 46 de las Disposiciones de carácter general en materia de transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas, emitidas por la CONDUSEF, relativo a los requisitos aplicables en la contratación, riesgos, costos y Comisiones del crédito a que se refiere el presente Contrato.

NOVENA.- PRELACIÓN DE PAGOS.

Los pagos que realice EL CLIENTE serán aplicados en el siguiente orden: **a)** Al saldo vencido y, **b)** Al saldo vigente. Se entiende por saldo vencido, en este orden, los impuestos, Intereses, Comisiones y capital derivados de las disposiciones del crédito y no cubiertos en tiempo; y por saldo vigente, en este orden, los impuestos, Intereses, Comisiones y capital derivados de las disposiciones del crédito, que se encuentren en vigor.



En el evento de que el pago realizado por EL CLIENTE durante un periodo de pago sea mayor al pago mínimo correspondiente a dicho periodo y, por otra parte, la Línea de Crédito incluya un esquema diferenciado de tasas de interés, "TAVERON" aplicará el excedente de dicho pago mínimo, en primera instancia, a la amortización del Saldo Insoluto de la parte revolvante con la tasa de interés más alta.

DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE NÚMERO DE TARJETA O DE PRODUCTO.

EL CLIENTE da su autorización a "TAVERON" para cambiar o cancelar la Tarjeta de Crédito, por cuestiones de prevención o seguridad en casos de robo, extravío, fraude o intento de fraude, o retención en cajeros automáticos de terceros notificados por EL CLIENTE, sin necesidad de la sustitución de un nuevo contrato por parte de EL CLIENTE. En los casos de cambio de número, tipo de tarjeta o cancelación de la misma por las causas señaladas en la presente cláusula, se comunicará a EL CLIENTE a la brevedad esta situación, procediendo a expedirle una nueva Tarjeta de Crédito cuando así se haya acordado con EL CLIENTE de manera verbal o escrita.

Respecto de la nueva tarjeta, seguirán subsistiendo todos los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, traspasando el saldo de la Tarjeta de Crédito sustituida al número asignado a la nueva Tarjeta de Crédito. En este supuesto, "TAVERON", por cuenta y orden de EL CLIENTE y con cargo a la Línea de Crédito, pagará los importes de las disposiciones que EL CLIENTE realice con la nueva Tarjeta de Crédito, por la compra de bienes, el pago de servicios, las disposiciones en efectivo, así como los cargos recurrentes, otros cargos y en su caso, la domiciliación del pago de la nueva tarjeta con cargo a alguna cuenta de vista, previamente autorizados por EL CLIENTE.

15

DÉCIMA PRIMERA.- VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CRÉDITO Y PAGO TOTAL DEL ADEUDO.

La falta de pago oportuno de uno o más de los pagos mensuales convenidos, el uso ilícito de la Tarjeta de Crédito por parte de EL CLIENTE, el hecho de que EL CLIENTE disponga de mayor cantidad de la Línea de Crédito autorizado o de que EL CLIENTE dé aviso para dar por terminado el Contrato, será causa de vencimiento anticipado del crédito y en consecuencia "TAVERON" podrá exigir de inmediato el pago del saldo total. En este caso, EL CLIENTE autoriza expresamente a "TAVERON" a cargar el saldo total del crédito, por lo que EL CLIENTE deberá pagar el adeudo total por los medios que autorice para tal efecto "TAVERON".

DÉCIMA SEGUNDA.- ROBO, EXTRAVÍO DE LA TARJETA O RETENCIÓN EN CAJEROS AUTOMÁTICOS DE TERCEROS.

En caso de robo, extravío, fraude o retención en cajeros automáticos de terceros, de la Tarjeta de Crédito o del dispositivo a través del cual se genera la Tarjeta de Crédito Digital, **EL CLIENTE deberá notificarlo telefónicamente de inmediato al Centro de Contacto de "TAVERON"**, o bien de manera personal en cualquiera de las sucursales de "TAVERON". Por lo anterior, "TAVERON" procederá al bloqueo de la Tarjeta de Crédito y le proporcionará a EL CLIENTE un número de referencia que incluya la fecha y hora del aviso, que deberá conservar para futuras aclaraciones respecto de cada una de las eventualidades anteriormente mencionadas, señalándole "TAVERON" los mecanismos a seguir para obtener los beneficios de protección a EL CLIENTE, por lo que a partir de dicho aviso EL CLIENTE no será responsable de cargos que se efectúen con posterioridad al mismo. De no dar aviso, será responsabilidad de EL CLIENTE en forma ilimitada y sin restricción, al pago del importe de las disposiciones que en



cualquiera de las formas previstas en este Contrato se efectúen, así como de los accesorios que éstas generen dentro del periodo de vigencia de las mismas.

En caso de que aparezcan cargos fraudulentos derivados del robo o extravío de la Tarjeta de Crédito o del dispositivo a través del cual se genera la Tarjeta de Crédito Digital, o bien, tratándose de su falsificación o uso fraudulento, aun cuando no haya sido robada o extraviada, EL CLIENTE deberá dar aviso a "TAVERON" de los mismos, siguiendo el procedimiento a que se refiere la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente Contrato.

"TAVERON" no estará obligado a abonar o cubrir a EL CLIENTE el importe relacionado con las disposiciones, consumos o eventos en los que voluntariamente haya participado EL CLIENTE o alguna persona autorizada por éste o respecto de disposiciones, consumos o eventos realizados bajo la aceptación tácita de EL CLIENTE. "TAVERON" en este acto se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que en su caso correspondan.

DÉCIMA TERCERA.- PROTECCIONES DE "TAVERON".

En caso de fallecimiento de EL CLIENTE que se encuentre cumpliendo con sus obligaciones de pago al momento de este acontecimiento, "TAVERON" liberará el saldo que presente la cuenta a la fecha del deceso, a través de un seguro contratado por "TAVERON" sin costo o cargo para "EL CLIENTE". Para hacer efectiva la liberación del saldo total, los interesados deberán levantar un folio, enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: contacto@taveron.com, en donde deberán presentar a "TAVERON" notificación por escrito y copia certificada del acta de defunción dentro de un plazo de 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de la fecha de fallecimiento de EL CLIENTE. La liberación del saldo no incluirá aquellos saldos originados por disposiciones realizadas con fecha posterior al fallecimiento de EL CLIENTE, por lo que "TAVERON" ejercerá su derecho de gestionar su cobro por los medios legales que correspondan.

16

Lo anterior no es aplicable en caso de que EL CLIENTE sea una persona moral.

"TAVERON" podrá establecer alianzas con terceros para el ofrecimiento de servicios adicionales y exclusivos a EL CLIENTE, de quien recabará el consentimiento expreso para su contratación a través de Medios Electrónicos, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos por "TAVERON" y/o por el prestador de servicios que corresponda y cubra el costo correspondiente a través del servicio de cargo recurrente a que se refiere la cláusula DÉCIMA OCTAVA del presente Contrato. La responsabilidad en el cumplimiento de tarifas, así como la prestación de bienes y servicios y su operación, corren a cargo exclusivamente del prestador de servicios, liberando de toda responsabilidad a "TAVERON". Los servicios podrán ser modificados, suspendidos o cancelados en cualquier momento por "TAVERON" sin causa de responsabilidad, previo aviso a EL CLIENTE con por lo menos 5 (cinco) días de anticipación. En caso de cancelación del servicio, dejarán de generarse cargos recurrentes. Si EL CLIENTE no está de acuerdo con los cambios, puede cancelar el servicio directamente con el prestador, o bien, solicitar la cancelación del cargo recurrente a "TAVERON".

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La duración de este Contrato será indefinida, sin embargo cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier tiempo de acuerdo con lo siguiente:

- a) "TAVERON" tendrá derecho a restringir el importe del crédito o a dar por terminado el Contrato



en cualquier tiempo, extinguiéndose en este último caso la disposición del crédito con la consecuente cancelación de la tarjeta de crédito correspondiente, dando en ambos casos aviso a EL CLIENTE mediante el envío de un comunicado a la cuenta de correo electrónico o número de celular proporcionados por EL CLIENTE, o bien, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio señalado en la cláusula VIGÉSIMA CUARTA de este Contrato, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha en que se haya llevado a cabo la restricción de la Línea de Crédito o la terminación del Contrato.

b) Asimismo, EL CLIENTE podrá darlo por terminado avisando a "TAVERON" por escrito, llenando el formato establecido para tal efecto y que se encuentra disponible a través de cualesquiera de las sucursales de "TAVERON", en cuyo caso, EL CLIENTE se quedará con una copia de dicho formato debidamente requisitado y con acuse de recibo por parte de "TAVERON" como constancia, o bien, a través del Centro de Contacto de "TAVERON", como constancia le será entregado a EL CLIENTE un número de folio. Ambas constancias deberán ser conservadas por EL CLIENTE para futuras aclaraciones. En este supuesto, el Contrato se dará por terminado al día hábil siguiente a la solicitud de terminación sin requerir el cumplimiento de condición previa alguna no prevista en el presente Contrato, salvo que existan adeudos pendientes de cubrir por parte de EL CLIENTE, en cuyo caso, la terminación del Contrato se verificará una vez realizado el pago correspondiente, en términos de lo que se señala en el párrafo siguiente. Los Medios de Disposición ligados al presente Contrato se cancelarán en la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere este párrafo. "TAVERON" no podrá generar el cobro de comisión por la terminación ni exigir el cumplimiento de condición alguna no prevista en el Contrato y deberá cerciorarse de la autenticidad y veracidad de la identidad de EL CLIENTE que formule la solicitud de terminación respectiva, para lo cual, debe confirmar los datos de EL CLIENTE personalmente, por vía telefónica, o cualquier otra tecnología o medio. Asimismo, "TAVERON" deberá rechazar cualquier disposición que se pretenda efectuar a partir de esa fecha, por lo que cualquier cargo que se registre con posterioridad a la cancelación de dichos medios, no podrá ser imputado a EL CLIENTE. "TAVERON" cancelará, sin su responsabilidad, los servicios de cargos recurrentes en la fecha de la solicitud de terminación, con independencia de quién conserve la autorización de los cargos correspondientes. En caso de que EL CLIENTE solicite la terminación dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma de la "Solicitud", "TAVERON" procederá a la cancelación sin cobro de comisión ni responsabilidad alguna para EL CLIENTE, siempre y cuando no se haya dispuesto el crédito mediante alguna de las formas de disposición señaladas en la cláusula TERCERA del presente Contrato.

17

En caso de que sea EL CLIENTE quien notifique a "TAVERON" su decisión de dar por terminado el presente Contrato, a partir de ese momento, "TAVERON" bloqueará la Línea de Crédito y el medio de disposición ligado al mismo, rechazando que se efectúen cargos adicionales, con excepción de los cargos ya generados pero no reflejados, las Comisiones que en su caso correspondan, así como los accesorios e intereses que se generen hasta el momento en que EL CLIENTE liquide el saldo total del crédito, observando la misma fecha de pago y condiciones pactadas previo a la solicitud de terminación. Una vez solicitada la terminación del Contrato por parte de EL CLIENTE y si existieren adeudos pendientes a su cargo, "TAVERON" a más tardar el día hábil siguiente al de la recepción de la solicitud de terminación, le comunicará el importe de los adeudos y dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a su solicitud pondrá a su disposición dicho dato en la sucursal elegida por EL CLIENTE.

Una vez que EL CLIENTE cubra en su totalidad a "TAVERON" el saldo deudor dado a conocer conforme al párrafo anterior, este último procederá a reportar a la sociedad de información crediticia que corresponda que la cuenta está cerrada y sin adeudo alguno. Lo anterior lo realizará dentro del plazo que



para tales efectos señale la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. Asimismo, dentro del plazo de 10 diez días hábiles contados a partir de la terminación o del pago de los adeudos a cargo de EL CLIENTE, o bien, en la siguiente Fecha de Corte, "TAVERON" pondrá a disposición de EL CLIENTE un documento, o bien un Estado de Cuenta, que haga constancia de la terminación del Contrato conforme a lo señalado en esta cláusula, de la cancelación de los derechos y obligaciones derivados del mismo y de la inexistencia de adeudos entre ambos.

Asimismo, en el caso que hubiere saldo a favor de EL CLIENTE, el mismo le será entregado por "TAVERON" mediante cheque al día hábil siguiente al de la recepción de la solicitud de terminación, siempre y cuando no existan Comisiones o cargos en tránsito pendientes de aplicar.

En el momento que se entreguen los recursos a EL CLIENTE, "TAVERON" dará por terminado el Contrato.

EL CLIENTE podrá convenir por escrito la terminación de la Operación por conducto de otra institución financiera que se denominará receptora, a fin de que ésta última abra una cuenta a nombre de EL CLIENTE y comunique a "TAVERON" su compromiso con la veracidad y legitimidad de la instrucción de terminación por parte de EL CLIENTE. "TAVERON" dará a conocer a la institución financiera receptora la información respecto del saldo y aquella que resulte necesaria para la terminación de la Operación solicitada por EL CLIENTE a fin de que la institución financiera receptora proceda a liquidar el adeudo de EL CLIENTE convirtiéndose en acreedora del mismo por el importe correspondiente y a llevar a cabo los tramites respectivos bajo su responsabilidad y sin cobro de comisión alguna por tales gestiones.

18

En caso de terminación del presente Contrato, ya sea que ésta haya sido iniciada por "TAVERON" o solicitada por EL CLIENTE, éste se obliga a devolver la Tarjeta de Crédito a "TAVERON", en virtud de que la misma es propiedad de éste. En el caso de que EL CLIENTE no entregue la Tarjeta de Crédito, EL CLIENTE deberá expresar a "TAVERON" por escrito, en el formato antes mencionado, la manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que no cuenta con los mismos, por lo que no podrá hacer disposición alguna a partir de la fecha de la solicitud de cancelación del presente Contrato, responsabilizándose por el uso indebido que se le llegará a dar a la Tarjeta de Crédito no entregada. Asimismo, hasta en tanto no sea liquidada la totalidad de los adeudos y la cuenta no se encuentre con saldo en ceros, la terminación del Contrato no surtirá efectos. En estos casos, EL CLIENTE conservará la misma fecha de pago y condiciones del Contrato previas a la solicitud de terminación.

DÉCIMA QUINTA.- CONSENTIMIENTO DE EL CLIENTE A LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En caso de que durante la vigencia del presente Contrato "TAVERON" se proponga modificar las condiciones del mismo, deberá notificarlo a EL CLIENTE con 30 (treinta) días naturales de anticipación, mediante la publicación de un aviso en la(s) sucursal(es) de "TAVERON" y su [Sitio Web](#), en el que se resalten los cambios que pretenda realizar. EL CLIENTE acuerda con "TAVERON" que el uso de la Tarjeta de Crédito a partir del inicio de vigencia de las modificaciones, implicará su Consentimiento con los cambios en cuestión, conservándose el mismo número de Contrato y de tarjeta. Si EL CLIENTE no está de acuerdo con las modificaciones, deberá comunicarlo por escrito a "TAVERON" a través de cualquiera de sus sucursales, dentro del plazo de 30 treinta días posteriores al aviso, o de 60 sesenta días tratándose de modificaciones a la tasa de interés, sin cobro de penalización, ni responsabilidad alguna a su cargo y bajo las condiciones pactadas originalmente, debiendo cubrir, en su caso, el importe del crédito dispuesto y sus accesorios en los términos de la cláusula SÉPTIMA del presente Contrato. Si



“TAVERON” una vez transcurrido el plazo de 30 treinta o 60 sesenta días naturales a partir del aviso, según sea el caso, no ha recibido el comunicado por escrito de EL CLIENTE, se entenderá su Consentimiento a las nuevas condiciones del crédito.

DÉCIMA SEXTA.- TARJETAS ADICIONALES Y AUTORIZADOS.

EL CLIENTE conviene con TAVERON que las estipulaciones contenidas en las cláusulas de este Contrato, salvo la cláusula DÉCIMA CUARTA, serán aplicables a todas y cada una de las tarjetas de crédito adicionales, que por cuenta y mediante autorización escrita, telefónica o por Medios Electrónicos de EL CLIENTE expida “TAVERON” a terceros mayores de 18 dieciocho años para que sean utilizadas con cargo al crédito de EL CLIENTE, así como a los autorizados a que se refiere la cláusula PRIMERA de este Contrato.

El (los) tercero(s) a quien(es) se le(s) haya expedido tarjeta(s) se obliga(n) a pagar el importe del crédito y sus accesorios generados por disposiciones efectuadas por él (ellos) posteriores al fallecimiento de EL CLIENTE. El (los) tercero(s) manifestará(n) su consentimiento a esta obligación que contrae(n) con “TAVERON”, por el simple uso de dicha tarjeta de crédito adicional. Lo anterior no es aplicable en caso de que EL CLIENTE sea una persona moral.

DÉCIMA SÉPTIMA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, AVISO DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACIONES DE EL CLIENTE.

19

“TAVERON” se obliga a guardar confidencialidad respecto de las operaciones, el estado y movimientos de la Línea de Crédito, así como de los datos de la Tarjeta de Crédito, de conformidad con los estándares de seguridad aplicables a “TAVERON”.

EL CLIENTE reconoce, acepta y autoriza expresamente a “TAVERON” para que comparta con la autoridad competente la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones que le sean aplicables conforme a la legislación mexicana, así como los tratados y acuerdos internacionales celebrados por México.

EL CLIENTE acepta y reconoce que, hasta donde las disposiciones legales aplicables lo permitan, “TAVERON” no será responsable frente a EL CLIENTE o frente a cualquier tercero en relación con cualquier daño o pérdida en que incurran con relación al bloqueo, suspensión o cancelación de cualquier pago o prestación de todos o parte de los servicios, o por cualquier otra acción realizada como parte de sus obligaciones en cumplimiento a algún requerimiento de autoridad.

Mientras exista la relación comercial con EL CLIENTE, “TAVERON” se reserva el derecho de requerirle cualquier información adicional a la descrita en el presente Contrato de conformidad con las políticas y obligaciones en materia de conocimiento del cliente. EL CLIENTE deberá mantener actualizada la información que en su caso haya proporcionado a “TAVERON”, así como cualquier otra que resulte necesaria y obligatoria en términos de las disposiciones normativas vigentes, tratados y acuerdos internacionales, así como aquella que pueda requerir alguna autoridad.

“TAVERON”, cuyos datos de identificación y contacto se establecen en la cláusula VIGÉSIMA de este Contrato, utilizará los datos personales de EL CLIENTE para las siguientes finalidades: autenticar su

identidad y realizar la verificación de ésta mediante el cotejo de información biométrica que derive de sus características físicas tales como huellas dactilares, huellas de voz, geometría de la mano, patrones del iris o retina y reconocimiento facial, contra los registros del propio "TAVERON" y, tratándose de la huella dactilar, su validación ante el Instituto Nacional Electoral o alguna otra autoridad mexicana; verificar sus antecedentes crediticios y su capacidad de pago; darle de alta como EL CLIENTE y proporcionarle los productos o servicios que solicite y/o contrate; registrar y mantener actualizada su información en sistemas internos e integrarla en expedientes y bases de datos para conservación, identificación y consulta, así como para dar cumplimiento a disposiciones legales y posibles requerimientos de autoridades competentes u órganos regulatorios; atender las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO, de revocación de Consentimiento y brindar atención respecto a cualquier duda, queja, aclaración o sugerencia; gestionar la cobranza de créditos en caso de incumplimiento de sus obligaciones; crear y gestionar perfiles de usuario para clientes que formen parte del sistema electrónico en línea de "TAVERON", brindándoles acceso y atención personalizados, así como asistencia técnica para resolución de problemas; atender dudas respecto de los servicios contratados; evaluar la calidad del servicio o productos ofrecidos por "TAVERON"; envío de información promocional y publicitaria de "TAVERON".

EL CLIENTE podrá autorizar a "TAVERON" para utilizar la información que le haya proporcionado en la "Solicitud" para actividades promocionales para ofrecer bienes o servicios, por sí mismo, a través de las empresas que conforman a "TAVERON" o en su caso, al que pertenezca "TAVERON" y de sus subsidiarias, o de terceros, señalándolo así en el espacio destinado para tal fin en la "Solicitud".

En el supuesto de que EL CLIENTE decida revocar la autorización contenida en el párrafo anterior, respecto a la información que haya proporcionado en la "Solicitud", a efecto de que "TAVERON" pueda darla a conocer a los demás integrantes de las empresas que conforman a "TAVERON", o en su caso, pertenezca y de sus subsidiarias, así como terceros diferentes a estos últimos, deberá informarlo por escrito acudiendo a cualquier sucursal de "TAVERON" con acuse de recibo.

EL CLIENTE manifiesta que previo a la obtención de sus datos, "TAVERON" le dio a conocer el aviso de privacidad de datos personales, mismo que se encuentra publicado y puede ser consultado por EL CLIENTE en el [Sitio Web](#).

EL CLIENTE en este acto autoriza a "TAVERON" a proporcionar la información que se estime pertinente a quien preste los servicios operativos y de maquila de la Tarjeta de Crédito, también autoriza a incorporar su Tarjeta de Crédito para efectuar la activación de la tarjeta, consultas de saldos y transferencias, conforme a los términos del Contrato celebrado para ese efecto. EL CLIENTE autoriza a "TAVERON" para que lleve a cabo las investigaciones sobre su comportamiento crediticio, para que directamente o por conducto de cualquier sociedad de información crediticia, solicite, obtenga, consulte o verifique, en lo presente o en lo futuro y cuantas veces estime conveniente, toda la información que le sea necesaria, así como para que periódicamente "TAVERON" realice el monitoreo de su comportamiento crediticio, dicha autorización deberá otorgarse en la sección especial de la "Solicitud" y permanecerá vigente mientras exista una relación jurídica entre "TAVERON" y EL CLIENTE; siendo de su conocimiento que los datos proporcionados y recabados tendrán como resultado evaluar su historial crediticio y su solvencia como sujeto de crédito. EL CLIENTE autoriza a "TAVERON" a proporcionar a las instituciones y organismos relacionados con la administración, operación y/o manejo de tarjetas, aquella información que se estime pertinente y que tenga que ver, entre otras cosas, con el reporte, tratamiento y/o prevención de delitos, ilícitos o irregularidades. EL CLIENTE autoriza a "TAVERON" a realizar por iniciativa propia o de los negocios afiliados, la validación de las características de seguridad y de información que estos consideren pertinentes, respecto a las autorizaciones y/o transacciones que se

presenten con sus tarjetas al amparo y por motivo del presente Contrato.

Cuando EL CLIENTE emplee los Medios Electrónicos puestos a disposición por "TAVERON" y este último cuente con elementos suficientes para presumir que los medios de identificación pactados para tal efecto han sido utilizados de forma indebida, podrá restringir hasta 15 quince días hábiles la disposición de tales recursos, a fin de llevar a cabo las investigaciones y las consultas que sean necesarias con otras Instituciones Financieras relacionadas con la Operación de que se trate. Dicho plazo se podrá prorrogar por otros 10 diez días hábiles más siempre que se haya dado vista a la autoridad competente sobre probables hechos ilícitos cometidos en virtud de la Operación respectiva.

En los casos en que, con motivo de las investigaciones referidas en el párrafo anterior, "TAVERON" tenga evidencia de que el presente Contrato fue celebrado con información o documentación falsa, o bien, que los medios de identificación pactados para la realización de la operación de que se trate fueron utilizados en forma indebida, podrá, bajo su responsabilidad, cargar a la cuenta el importe respectivo con el propósito de que se abone en la cuenta de la que procedieron los recursos correspondientes.

En caso de que "TAVERON" hubiere abonado por error dinero a la cuenta de EL CLIENTE, éste autoriza desde este momento a "TAVERON" para cargar el importe respectivo con el propósito de corregir el error cometido.

"TAVERON" notificará a EL CLIENTE la realización de las acciones que hubiese llevado a cabo de conformidad con lo previsto en los tres párrafos anteriores, lo cual podrá efectuar a través de un aviso enviado con el Estado de Cuenta.

21

EL CLIENTE asimismo autoriza e instruye expresamente a "TAVERON" para cargar a la Línea de Crédito el importe total del saldo deudor de la Línea de Crédito que esté vencido durante más de 90 noventa días naturales y se trate de cargos que no hayan sido objetados en tiempo por EL CLIENTE, cuya aclaración se encuentre pendiente de resolver por "TAVERON", ya se trate de Comisiones, descuentos, deducciones, servicios, arrendamientos de caja de seguridad, Tarjeta de Crédito o cualesquier otro concepto.

Los cargos que se lleven a cabo de conformidad a lo dispuesto en el párrafo anterior se podrán hacer dentro de un plazo que se computará a partir de la fecha en que sea exigible el pago respectivo, por el monto de los saldos vencidos (incluyendo las cantidades vencidas anticipadamente) y no pagados, y subsistirá mientras existan adeudos hasta su pago total.

Las partes acuerdan que la autorización tendrá como única condición que el cargo a la cuenta de EL CLIENTE se hará efectiva respecto de los montos y en relación con las fechas de pago que "TAVERON" tenga previamente pactados con EL CLIENTE, y que serán informados indistintamente a este último a través de: (i) el Estado de Cuenta respectivo, (ii) en cualquier otro documento que "TAVERON" ponga a disposición de EL CLIENTE para informar los plazos y saldos previamente pactados.

DÉCIMA OCTAVA.- CONTRATACIÓN, ACLARACIÓN Y CANCELACIÓN DEL SERVICIO DE CARGOS RECURRENTE.

EL CLIENTE podrá autorizar a "TAVERON" en documento por separado para que realice por su cuenta los pagos correspondientes de los bienes o servicios bajo el servicio de cargos recurrentes que en su



oportunidad le especifique, con cargo a la Línea de Crédito materia de este Contrato.

Asimismo, EL CLIENTE podrá autorizar directamente al proveedor de bienes o servicios para que éste a su vez instruya a "TAVERON" para realizar el(los) cargo(s) respectivo(s) en automático a la Línea de Crédito. En este caso, la autorización podrá quedar en poder del proveedor de los bienes o servicios de que se trate, siempre y cuando la autorización otorgada por EL CLIENTE al proveedor se ajuste a los formatos y procedimientos a que se refiere el párrafo subsecuente.

En caso de que EL CLIENTE desee objetar algún cargo realizado para pago a proveedores de bienes y/o servicios de conformidad con el servicio de cargos recurrentes, deberá ajustarse al procedimiento de aclaraciones establecido en este Contrato.

EL CLIENTE tendrá la facultad de solicitar a "TAVERON" en cualquier momento la cancelación del servicio de cargos recurrentes, sin requisito adicional alguno salvo que dicha solicitud sea entregada a "TAVERON" por escrito, misma que surtirá efectos dentro de los 3 tres días hábiles siguientes a aquel en que se reciba, sin responsabilidad alguna para "TAVERON".

Las autorizaciones, cancelaciones, objeciones y comunicaciones que deba realizar EL CLIENTE a "TAVERON" para efectos de lo establecido en esta cláusula, deberán realizarse por escrito con firma autógrafa o electrónica a través de los formatos establecidos por "TAVERON" para tales efectos y que pondrá a disposición de EL CLIENTE a través de sus sucursales y en su [Sitio Web](#) en alguna de las secciones a través de las cuales tenga acceso al público en general.

22

DÉCIMA NOVENA.- ACLARACIONES.

En caso de que EL CLIENTE no esté de acuerdo con alguno de los cargos que aparezcan en el Estado de Cuenta, podrá solicitar a "TAVERON" la aclaración correspondiente, para lo cual deberá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 noventa días naturales contados a partir de la Fecha de Corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio de que se trate.

a) La solicitud respectiva podrá presentarla EL CLIENTE en cualquiera de las sucursales de "TAVERON", o bien, en la Unidad Especializada de Atención a Usuarios, cuyos datos de contacto son: teléfono 800 9675003 o correo electrónico sopORTE@taveron.com, mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. En todos los casos, "TAVERON" acusará de recibo dicha solicitud.

b) Una vez recibida la solicitud de aclaración, "TAVERON" tendrá un plazo máximo de 45 cuarenta y cinco días naturales para entregar a EL CLIENTE el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, con base en la información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por EL CLIENTE.

c) Dentro del plazo de 45 cuarenta y cinco días naturales contado a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior, "TAVERON" pondrá a disposición de EL CLIENTE en la sucursal en la que presentó la aclaración, o bien, en la Unidad Especializada de Atención a Usuarios, el expediente generado con motivo de dicha solicitud, el que estará integrado por toda la documentación e información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda y sin incluir datos correspondientes a operaciones relacionadas con terceras personas.



EL CLIENTE tendrá el derecho de no realizar el pago cuya aclaración solicita, así como el de cualquier otra cantidad relacionada con dicho pago, hasta en tanto se resuelva la aclaración conforme al procedimiento a que se refiere esta cláusula.

Hasta en tanto la solicitud de aclaración de que se trate no quede resuelta, "TAVERON" no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las sociedades de información crediticia.

Si el dictamen es favorable a EL CLIENTE, "TAVERON" eliminará los cargos impugnados y sus accesorios de futuros estados de cuenta o reembolsará a EL CLIENTE el importe de éstos cuando los haya pagado con anterioridad. En estos casos "TAVERON" no cobrará a EL CLIENTE cantidad alguna por el proceso de aclaración.

En el evento de que, conforme al dictamen que emita "TAVERON", resulte procedente el cobro del monto respectivo y por tanto el dictamen no resulte a favor de EL CLIENTE, éste último deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los Intereses Ordinarios conforme a lo pactado, sin que proceda el cobro de Intereses Moratorios y otros accesorios generados por la suspensión del pago conforme a lo previsto en el presente Contrato.

Para el caso de cargos no reconocidos derivados del uso de la Tarjeta de Crédito, "TAVERON" estará obligado a reembolsar a EL CLIENTE a más tardar el segundo día hábil bancario siguiente a la recepción del aviso de cargos no reconocidos, el monto equivalente a éstos, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones: i) correspondan a operaciones realizadas a partir de la presentación del aviso de robo/extravío de la tarjeta y/o durante las 48 cuarenta y ocho horas previas a este, o bien a operaciones no reconocidas como propias, de las que se haya presentado el aviso correspondiente dentro de un plazo de 90 noventa días naturales posteriores a la fecha de su realización y, ii) no cumplan con el requisito de la existencia de los factores de autenticación a que se refiere el segundo párrafo de la cláusula TERCERA de este Contrato.

"TAVERON" únicamente podrá efectuar el contracargo o requerir a EL CLIENTE la devolución del abono realizado en términos del párrafo anterior, cuando acredite que el cargo no reconocido respectivo se realizó con los factores de autenticación citados. El dictamen que para tal efecto se ponga a disposición de EL CLIENTE deberá cubrir los requisitos que establece el numeral 3.6 de la Circular 34/2010 emitida por "TAVERON" de México.

Lo antes dispuesto es sin perjuicio del derecho de EL CLIENTE de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a través de los números telefónicos en el territorio nacional: 800 999 8080 y en la Ciudad de México: (55) 53 40 09 99, su sitio <https://www.condusef.gob.mx> o en el correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx, o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables. Sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que EL CLIENTE presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

VIGÉSIMA.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DATOS DE CONTACTO Y REDES SOCIALES de "TAVERON".

"TAVERON" señala como datos adicionales de identificación, localización y contacto, los siguientes:



Denominación: Taveron Solución Digital, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.

Domicilio: Juan E. García 171 , Colonia Torreón Centro, Torreón, Coahuila de Zaragoza, México C.P. 27000

Página electrónica: <https://www.taveron.com/>

Centro de Contacto: 871 967 5003.

Unidad Especializada de atención a Usuarios: teléfono: 800 967 5003; correo electrónico: soporte@taveron.com.

EL CLIENTE podrá consultar las cuentas que “TAVERON” mantiene activas en redes sociales de internet en su página electrónica <https://www.taveron.com/>, mismas que se identifican a través de los logos de cada una de dichas redes sociales.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONSULTA DE SALDOS.

EL CLIENTE podrá realizar consulta de saldos y movimientos, entre otros, a través de los siguientes medios: **a)** En el Estado de Cuenta que le será enviado en forma gratuita y mensualmente conforme a lo señalado en la cláusula SEXTA anterior; **b)** A través del Centro de Contacto a que se hizo referencia en la cláusula anterior, para lo cual deberá proporcionar la información personal que le sea solicitada por motivos de seguridad; **c)** A través del Sitio Web de “[TAVERON](https://www.taveron.com/)”, o de la Aplicación Móvil, usando un nombre de usuario y contraseña; y **d)** A través de cualesquiera de la sucursales que conforman la red de “TAVERON”, previa identificación oficial.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- COSTO ANUAL TOTAL (CAT).

24

El CAT es el Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al crédito, el cual se indica en la carátula. Asimismo, EL CLIENTE declara que “TAVERON” le explicó antes de la fecha de firma de este instrumento que es calculado sobre una tasa fija conforme a lo señalado en la cláusula OCTAVA anterior, tomando en cuenta que EL CLIENTE únicamente realizara el pago mínimo requerido en el Estado de Cuenta correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROGRAMAS DE RECOMPENSAS.

“TAVERON” puede ofrecer programas de recompensas con motivo del uso de la tarjeta o por cualquier concepto, siempre y cuando EL CLIENTE se encuentre al corriente en sus pagos. La incorporación automática solo podrá llevarse a cabo en caso de que no tenga costo alguno para EL CLIENTE. Estos programas pueden ser operados exclusivamente por “TAVERON” o en coordinación con Establecimientos o socios comerciales. Para más información en cuanto a las condiciones, podrá consultar la [Sitio Web](#).

“TAVERON” se reserva el derecho de cancelar el programa, modificar la vigencia de los beneficios, modificar las condiciones de acumulación y/o redención de los beneficios y modificar las tarifas a cobrar ya sea por inscripción, acumulación y/o redención de los beneficios en cualquier momento.

VIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO DE EL CLIENTE.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, EL CLIENTE señala como su domicilio el indicado en la “Solicitud” o bien el domicilio que EL CLIENTE posteriormente le haya comunicado fehacientemente a



“TAVERON”, con cuando menos 25 veinticinco días hábiles de anticipación.

VIGÉSIMA QUINTA.- AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO DISPOSICIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En términos de lo dispuesto por el artículo 1803 del Código Civil Federal, 89 y 97 de Código de Comercio, EL CLIENTE conoce y acepta que la manifestación de su Consentimiento, respecto de los actos convenidos en este Contrato, lo podrá expresar a través de Medios Electrónicos mediante su Firma Electrónica en sustitución de su firma autógrafa.

En virtud de lo anterior, las Partes convienen en términos de lo establecido en las legislaciones aplicables, que el uso de la Firma Electrónica tendrá pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar tanto la contratación, como las disposiciones del crédito y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos que contengan la firma autógrafa.

EL CLIENTE manifiesta que conoce el alcance que en el presente Contrato se le atribuye a la Firma Electrónica, por lo que su uso queda bajo su estricta responsabilidad y conviene en sacar en paz y a salvo a “TAVERON” de cualquier responsabilidad que pudiere llegar a generarse a su cargo por el uso indebido que le diera a la Firma Electrónica.

VIGÉSIMA SEXTA.- AUTORIZACIÓN PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

25

EL CLIENTE autoriza a “TAVERON” para que pueda enviarle mensajes al número de teléfono móvil o correo electrónico proporcionados por EL CLIENTE a través de cualquier medio, con la información que a continuación se menciona de manera enunciativa más no limitativa: **a)** la contratación de productos o servicios relacionados con el presente Contrato, **b)** el incremento, decremento o cancelación de la Línea de Crédito, **c)** envío de códigos e información para realizar compras seguras en internet con Tarjeta de Crédito, **d)** envío de notificaciones de las operaciones realizadas con la Tarjeta de Crédito de EL CLIENTE **e)** procesos y/o solicitudes en trámite de EL CLIENTE, y **f)** notificaciones en general. En caso de que EL CLIENTE no proporcione estos datos de contacto a pesar de que le sean expresamente solicitados, “TAVERON” no estará en posibilidad de hacer las notificaciones a que se refiere esta cláusula.

EL CLIENTE en cualquier momento podrá solicitar la actualización de su número celular y/o correo electrónico para la recepción de las notificaciones o información señaladas en el párrafo anterior, a través de los medios y procesos que “TAVERON” establezca para ese efecto. Asimismo, se obliga a notificar a “TAVERON” de forma inmediata cualquier modificación, baja del número de teléfono celular o cambio de compañía telefónica, la pérdida o robo de dicho teléfono celular, o bien el cambio de la cuenta de correo electrónico a fin de inhibir el servicio de envío de mensajes y notificaciones.

La información que envíe “TAVERON” a EL CLIENTE, relativa a los movimientos de la Tarjeta de Crédito, tiene carácter meramente informativo, corresponderá a la que aparezca en sus registros a la fecha y hora de la generación del mensaje y es adicional a las comunicaciones que se efectúen en los términos y bajo las condiciones establecidas en el Contrato respectivo a dichas cuentas. EL CLIENTE reconoce que, derivado de la inmediatez del aviso, la información puede discrepar entre la versión de sus documentos



impresos y la versión electrónica de los mismos, a través del envío de mensajes.

En el caso de que a través de alguno de los medios a que se refiere la presente cláusula, "TAVERON" ofrezca a EL CLIENTE el incremento en la Línea de Crédito o bien su participación en campañas promocionales que requieran de una respuesta de EL CLIENTE, éste reconoce que dicha respuesta procederá conforme a la vigencia que "TAVERON" haya determinado para cada envío.

Con el objeto de proteger la confidencialidad de la información, "TAVERON" recomienda a EL CLIENTE la adopción de medidas para prevenir que la información pueda ser conocida por persona no autorizada, distinta a su destinatario, como pudieran ser entre otras, la custodia de su teléfono celular, el manejo confidencial del usuario y clave de la cuenta de correo electrónico, así como el almacenamiento de los mensajes.

En ningún caso "TAVERON" será responsable de afectación alguna, incluyendo sin límite, daños, pérdidas, gastos directos, indirectos, inherentes o consecuentes que surjan en relación con el servicio a que se refiere la presente cláusula, o con cualquier falla en el rendimiento, error, omisión, interrupción, defecto, demora en la Operación o transmisión, falla de sistema o línea. Tampoco asume responsabilidad en caso de que el mensaje enviado al número de teléfono móvil o correo electrónico de EL CLIENTE no sea entregado o se entregue de forma extemporánea por el proveedor de servicios de telefonía celular o de Internet.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PRECEPTOS LEGALES.

26

Los distintos preceptos legales aludidos a lo largo del presente Contrato, estarán a disposición para consulta de las partes en el registro de Contratos de adhesión (RECA) que mantiene la CONDUSEF y en las sucursales de "TAVERON".

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales que correspondan al del lugar en que se suscribe este Contrato, a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de Torreón, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio o vecindad tuvieran o llegaren a adquirir en lo futuro.

El presente Contrato, la carátula, sus Anexos, así como los datos y referencias consignados en la "Solicitud" constituyen la expresión de la voluntad de las partes, por lo que se suscribe por "TAVERON" y por EL CLIENTE en la fecha determinada en la "Solicitud", o bien mediante Firma Electrónica de EL CLIENTE a través de los Medios Electrónicos, manifestando EL CLIENTE que:



a) "TAVERON" le hizo saber previo a su firma, el contenido del mismo, así como los cargos, Comisiones o gastos que se generarán por su celebración y el CAT correspondiente y, b) "TAVERON" le hizo saber que en su página electrónica y en su red de sucursales se encuentra a su disposición un ejemplar vigente del presente Contrato.

FIRMA DE LAS PARTES EN EL CONTRATO**EL CLIENTE****TAVERON**

[*]

Por su propio derecho y/o su representante
legal

JUAN RAMOS RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)
TAVERON SOLUCIÓN DIGITAL, S.A.P.I. DE
C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.